CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL EXCELENTISIMO COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA Y UNION DE MUTUAS MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 267.

Valencia, a 24 de Febrero de 2023

REUNIDOS

2 4 FEB. 2023

REGISTRO DE

DE UNA PARTE DÑA. Mª ANGELES CAPILLA GONZALEZ en nombre y representación de UNION DE MUTUAS Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 267 (en adelante UNION DE MUTUAS), con domicilio de sus oficinas centrales en Avda. Lidón nº 69 de Castellón, en su condición de legal representante con facultades suficientes para este acto.

Y DE OTRA D. VICENTE VERCHER ROSAT, en nombre y representación del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Valencia, con domicilio en Calle del Grabador Esteve, 4 de Valencia en su condición de Decano y apoderado con facultades suficientes para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligar a sus respectivas entidades y

MANIFIESTAN

I.- Que Unión de Mutuas es una asociación de empresas, sin ánimo de lucro, cuyo objeto consiste en la colaboración en la gestión de la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

II.- El Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Valencia es una corporación de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades, que se configura como instancia de gestión de los intereses públicos vinculados al ejercicio de la profesión de graduado social y como vehículo de participación de las y los colegiados en la administración de estos intereses.

Tiene por objeto la ordenación del ejercicio de la actividad profesional y la defensa de los intereses sociales y profesionales del colectivo que ejerce su actividad en su correspondiente ámbito territorial.

Entre las funciones del Colegio está de la promover y facilitar la formación continua de las y los colegiados que permitan garantizar su competencia profesional, a través de la organización de actividades formativas, conferencias, congresos, seminarios, comunicados, artículos, trabajos, o cualquiera otra actividad análoga encaminada a la formación, perfeccionamiento y reciclaje profesional.



III.- Que el colectivo de Graduados Sociales forma parte fundamental de la gestión de la Seguridad Social a través de su alta función de representación profesional de las empresas asociadas y de los trabajadores autónomos adheridos a la Mutua, lo que se viene a reconocer expresamente en este acto, motivando la firma del presente documento.

IV.- Que ambas entidades han llegado a un acuerdo de mutua colaboración en el ámbito formativo que desean regular mediante el presente instrumento y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- UNION DE MUTUAS colaborará con el Colegio de Graduados Sociales de Valencia, dentro de las posibilidades que en cada momento le otorgue su normativa de funcionamiento, en el desarrollo de actos formativos dirigidos al conocimiento de la normativa en materia de las prestaciones de la Seguridad Social, aspectos prácticos y correspondientes procedimientos, que son objeto de la colaboración de las mutuas con la Seguridad Social.

II.- El contenido y alcance de la colaboración formativa que, en su caso, efectúe UNION DE MUTUAS, por dichos conceptos, se concretará en función de la normativa que en cada momento regule las actividades a desarrollar por las Mutuas.

III.- UNION DE MUTUAS se pone a disposición del COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA para que los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y RRHH, o titulaciones equivalentes, puedan llevar a cabo, dentro de las disponibilidades de la Mutua, prácticas regladas en los centros de trabajo de Unión de Mutuas dentro de los correspondientes planes de estudios; todo ello con la finalidad de permitir a los alumnos complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica favoreciendo la adquisición de nuevas competencias.

IV.- La duración del presente Convenio Marco será de un año desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por plazos anuales salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada con un mes de antelación a la fecha de su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Y, en prueba de conformidad con los términos del presente otorgamiento, las partes lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

EXCMO. COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA UNION DE MUTUAS

Fdo.: D. Vicente Vercher Rosat

Fdo.: Dña. M.ª Angeles Capilla González